

46.000

ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No ICBF-MC-001-2025-GVI CONTRATO DE SUMINISTRO No 95000802025 DEL 19 DE MARZO DE 2025

Señores
EMSYS S.A.S
Nit. 901461766-9
RL ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ
c.c. 72009379
maderaesteban@gmail.com
Cel. 3216137936
Ciudad.

Atento saludo:

De manera comedida me permito manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF** Regional Guaviare, ha decidido aceptar su oferta presentada en la plataforma SECOP II el día 08 de diciembre de 2024, en el marco del proceso de Selección de Mínima Cuantía **ICBF-MC-001 2025-GVI**, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 5, literal d, de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, que, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

Hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta, toda la documentación e información que se encuentra adjunta dentro del proceso en la plataforma de SECOP II.

1. OBJETO

SUMINISTRAR MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTA Y EQUIPOS INHERENTE A LA REMODELACION, ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL BIEN INMUEBLE DE LA REGIONAL GUAVIARE, CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL CDI NUEVA ESPERANZA Y CENTRO ZONAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR:

El contratista deberá suministrar y certificar el cumplimiento de las especificaciones, de conformidad con el ANEXO FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (FCT), ESTUDIO DE SECTOR y demás anexos, los cuales forman parte integral del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno ente el contratista y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y bienes entregados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucción y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún

medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Cargar en la plataforma del Secop II la cuenta de cobro o factura según corresponda de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago y suscribir acta de liquidación del contrato

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. El contratista se compromete a entregar los elementos suministrados nuevos, en perfecto estado, funcionando, conforme las condiciones técnicas exigidas y cuando aplique con la garantía del fabricante al supervisor y almacenista de la regional.
3. El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de la misma, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades al supervisor del contrato; además, de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de tres (03) días hábiles siguiente a la solicitud.
4. Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.
5. Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

6. El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.
7. Disponer del transporte necesario, personal idóneo y apropiado para la entrega y distribución efectiva y oportuna de los materiales que se requieran en la sede Regional Guaviare del ICBF. El contratista será quien asume los costos del transporte y demás aspectos, relacionados con la entrega de los materiales.
8. Todos los materiales, insumos, elementos y/o herramientas a suministrar por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.
9. La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final en el lugar indicado por el ICBF.
10. Realizar los cambios de los materiales, insumos, elementos y/o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplen con las especificaciones técnicas y sea devueltas por el ICBF, por otros nuevos y que cumplan con las condiciones establecidas, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la comunicación escrita, telefónica, o vía correo electrónico remitida por el supervisor del contrato.
11. Presentar Cuenta de cobro y/o factura electrónica validada si es el caso, previamente por la DIAN, mensualmente con una relación clara y detallada de cada producto suministrado, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
12. El contratista deberá, atender y dar respuesta a los requerimientos que el ICBF Regional Guaviare, le solicite a través del supervisor del contrato o la persona que este designe.
13. Mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato.

3.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

3.3.1. Eje de Calidad

1. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual
2. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual (aplica para personas jurídicas)

3.3.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N/A

3.3.3. GESTIÓN AMBIENTAL

N/A

3.3.4. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

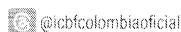
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
2. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

4. OBLIGACIONES DEL ICBF

OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

- 4.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 4.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 4.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

www.icbf.gov.co



4.4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta que se agoten los recursos del contrato, sin exceder al 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (director regional Guaviare) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos contratados deberán ser entregados y el lugar de ejecución del contrato será en la Sede Regional ICBF Guaviare ubicado en la Av. Colonizadores Nro. 23-106 Barrio la Esperanza del Municipio de San José del Guaviare, casco Urbano del Municipio de San José del Guaviare.

PARAGRAFO: Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de San José del Guaviare.

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante se fija en la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000)**, incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y demás impuestos de ley, dado a que se trata de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para el suministro de elementos de los valores se discriminan de la siguiente manera:

No.	Descripción del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	MARCA	PRECIO VALOR UNITARIO	PRECIO VALOR TOTAL
1	Chapa en acero 201 Pomo Cilindrica para Alcoba - Modelo HCP587-01	und	1	MOBILE	\$ 28.840	\$ 28.840
2	Panel Led Sin Borde 18w Luz Fria Sobreponer	und	1	SYLVANIA	\$ 21.280	\$ 21.280
3	Cinta Aislante Super 33 19Mm X 20Mt	und	1	SCOTCH 3M	\$ 37.600	\$ 37.600
4	Cinta Doble Faz de 5 Metros para Uso Hogar Hot Melt	und	1	PRETUL	\$ 99.300	\$ 99.300
5	Pintura Epóxica Blanco 1 Galón acabado mate color negro	gl	1	KOLOR	\$ 270.000	\$ 270.000
6	Pintura Epóxica Blanco 1 Galón acabado mate color amarillo	gl	1	KOLOR	\$ 270.000	\$ 270.000
7	Pintura Epóxica Blanco 1 Galón acabado mate color rojo	gl	1	KOLOR	\$ 270.000	\$ 270.000
8	Pintura Epóxica Blanco 1 Galón acabado mate color gris	gl	1	KOLOR	\$ 270.000	\$ 270.000
9	Pintura Epóxica Blanco 1 Galón acabado mate color blanco	gl	1	KOLOR	\$ 270.000	\$ 270.000
10	Cinta de Enmascarar Multiusos Resistente 1" x 40yd	und	1	MPTOOLS	\$ 28.800	\$ 28.800
11	Brocha Popular Mona 2 Pulgadas	und	1	GOYA	\$ 9.950	\$ 9.950
12	Brocha en Cerda Mona de 3 Pulgada	und	1	GOYA	\$ 24.900	\$ 24.900
13	Rodillo Popular Felpa Acrílica 9 Pulgadas	und	1	GOYA	\$ 10.000	\$ 10.000
14	Cemento Gris 50Kl - (De Uso General Para Construcción)	bulto	1	ARGOS	\$ 51.500	\$ 51.500
15	Cemento Blanco x kilos (De Uso General Para Construcción)	kilo	1	ARGOS	\$ 4.650	\$ 4.650
16	Gravilla Tipo 3/4 Triturado De 3/4 X 1 M3	m3	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 997.400	\$ 997.400
17	Tornillo Hexagonal Con Arandela Punta Broca Inox. # 12 X 2"	und	1	FIXER	\$ 18.600	\$ 18.600
18	Teja Architect Tj 3115 Verde 1.01X6M Cal.31 0.27Mm	und	1	ACESCO	\$ 140.000	\$ 140.000
19	Destapacañerías En Escamas X350 G	und	1	KLEINE	\$ 13.700	\$ 13.700
20	Diluyente de pintura varsol x 1 GL	gl	1	VARSOL	\$ 69.250	\$ 69.250

21	Esmalte Interior Negro Brillante X Galón	GL	1	KOLOR	\$ 98.100	\$ 98.100
22	Esmalte Interior blanco Brillante X Galón	gl	1	KOLOR	\$ 98.100	\$ 98.100
23	Anticorrosivo Negro Mate 1 Galón	gl	1	ALGRECO	\$ 148.500	\$ 148.500
24	Anticorrosivo blanco Mate 1 Galón	gl	1	ALGRECO	\$ 148.500	\$ 148.500
25	Pintura para Interior y exterior Blanco x 5 Galones	caneca	1	PINTUCO	\$ 503.700	\$ 503.700
26	Cable de Cobre Encauchetado 3 x 12 AWG	m	1	PROCABLES	\$ 12.500	\$ 12.500
27	Cable de Cobre Encauchetado 4 x 14 AWG	m	1	PROCABLES	\$ 11.550	\$ 11.550
28	Chazo Plástico Estriado 1/4 Blanco	und	1	PRACTICASA	\$ 29	\$ 29
29	tornillo Madera Aglomerada Zincado # 6 X 1"	und	1	FIXER	\$ 570	\$ 570
30	Tornillo Madera Aglomerada Zincado # 6 X 2"	und	1	FIXER	\$ 720	\$ 720
31	Toma Doble 15 Amp 125 V Polo a Tierra Naranja Tierra Aislada con Tapa	und	1	HALUX	\$ 43.000	\$ 43.000
32	Tomacorriente + Tapa Blanco - plastico	und	1	LEVITON	\$ 68.000	\$ 68.000
33	Tubo Cuadrado 1 x 1pg x 1.2mm C18 x 6m	und	1	COLMENA	\$ 7.300	\$ 7.300
34	Set de Alicates Aislado 1000V Universal - Diagonal - Largo	und	1	STANLEY	\$ 572.900	\$ 572.900
35	Hidrolavadora 1.885 PSI 2 Niveles de Presión - Hidrolavadora de Alta Presión	und	1	MAKITA	\$ 2.812.000	\$ 2.812.000

	HW1300 Hidrolavadora de Alta Presión 13 MPa (130 Bar) con Función de Autocebado - Potente motor integrado de 1.800 W proporciona hasta 13 MPa (130 bar) para máxima potencia de limpieza con índice de flujo máximo de 450 l/hr. Potente lavado de 11 MPa (110 bar) de presión de trabajo (hasta 55X como agua del grifo).					
36	Destornillador Inalámbrico Profesional Incluye Accesorios	und	1	TRUPER	\$ 139.700	\$ 139.700
37	Medidor Laser 50mGlm 50- 22	und	1	BOSCH	\$ 160.000	\$ 160.000
38	Nivel Láser Verde Alcance 15mt v	und	1	BOSCH	\$ 1.227.000	\$ 1.227.000
39	Electrobomba Centrífuga 1 Hp - Especificaciones principales • Potencia : 1 HP • Voltaje : 110 V • Amperaje : 12.9 A • Presión Máxima : 5 bar • Profundidad máxima de aspiración : 86 m	und	1	HUMBOLDT	\$ 1.227.000	\$ 1.227.000
40	Fumigadora SR 440 Detalles técnicos: Cilindrada 63,3 cm³ Peso 12,6 kg Cabida del depósito 20 dm³ Caudal de aire sin sistema 1300 m³/h 1) Alcance de atomizado horizontal máx. 14,5 m	und	1	STHIL	\$ 3.417.000	\$ 3.417.000



	Nivel de presión sonora 97 dB(A) 2) Nivel de potencia acústica 109 dB(A) Valor de vibraciones, derecha 1,9 m/s ² 3)					
41	Canaleta Plástica Blanca 100mm x 45mm x 2m	und	1	DEXSON	\$ 59.500	\$ 59.500
42	Tubería De Cobre De 1/2 Rollo Por 15 Metros	m	1	HUMBOLDT	\$ 415.500	\$ 415.500
43	Tubería De Cobre De 3/8 Rollo Por 15 Metros	m	1	HUMBOLDT	\$ 314.700	\$ 314.700
44	Tubería De Cobre De 1/4 Rollo Por 15 Metros	m	1	HUMBOLDT	\$ 188.800	\$ 188.800
45	Cinta Vinilo X 15 M	und	1	QUALITY	\$ 12.450	\$ 12.450
46	Rubatex para Tubería de Cobre 3/4 x 1/2 de 1.8 Mts.	m	1	ARMACELL	\$ 12.700	\$ 12.700
47	Correa plástica 25cm paquete x 100 unidades	und	1	DEXSON	\$ 18.100	\$ 18.100
48	Bala LED sumergible 3W IP68	und	1	ECOLITE	\$ 170.000	\$ 170.000
49	Bomba para piscina 1/2 HP HPI.5ME050	und	1	EVANS	\$ 730.000	\$ 730.000
50	Turbina Aireador Blower Piscicultura Cultivo Peces 18000 L/h	und	1	RESUN	\$ 1.125.000	\$ 1.125.000
51	MEMBRANAS A BASE DE PVC PLASTIFICADO Y REFORZADO CON ARMADURA DE POLIESTER PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA - Color Gris + kit de instalacion (Membrana Pvc 1200 Uv Gris Rollo X 52,5 M2 (2,10m X 25m)	und	1	METIC	\$ 5.152.000	\$ 5.152.000
52	Bloque estructural - especificaciones Largo: 39 cm Ancho: 14 cm Alto: 19 cm Color Gris Textura y acabados Lisa Peso aproximado 13.10Kg Rendimiento 12.5 un/m2 Módulo Rotura - Promedio 13 Mpa, mínimo cumpliendo desgaste Módulo Rotura - Unidad 11 Mpa, mínimo cumpliendo desgaste Absorción de agua 12 % máximo Resistencia al fuego Aprox 1 hora y 20 min. Con celdas vacías. Espesor equivalente 3.16 pulg. (ACI-216) Tolerancias Longitud: ± 2 mm Ancho: 1% Espesor:1% Uso y aplicación Mampostería Estructural.	und	1	KREATO	\$ 9.100	\$ 9.100
53	Impermeabilizante para cubiertas y terrazas con tecnología DFX y fibras b- Power gris	kg	1	SIKA	\$ 550.000	\$ 550.000
54	FIBRA DE POLIPROPILENO PARA EL REFUERZO DE CONCRETO Y MORTERO NO REDUCE EL ASENTAMIENTO DE LAS MEZCLAS	kg	1	SIKA	\$ 55.200	\$ 55.200
55	Aditivo para impermeabilizar y aumentar la durabilidad de los morteros. Nueva fórmula Sika®- 1 mayor concentración y más	kg	1	SIKA	\$ 51.500	\$ 51.500

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Guaviare

Grupo de Gestión de Soporte

Pública



	rendimiento X 2,0 kg					
56	Varilla G-60 W 1/2pulg x6m Corrugada	und	1	DIACO	\$ 32.000	\$ 32.000
57	Varilla grafilada 4,00 mm x 6,00 m	und	1	DIACO	\$ 5.500	\$ 5.500
58	Pared Concreto Arquitectonico (50-30-20 x 10 Cm) Oxidada Lienzo Allegra Cajax0.25 m2	m2	1	MEUP	\$ 300.000	\$ 300.000
59	Grava De Rio, Metro Cubico de 1", 3/4", 1/2" en diferentes colores	m3	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 120.000	\$ 120.000
60	Hidrófugo impermeabilizante Siliconite 10 Transparente x 5 gl	caneca	1	PINTUCO	\$ 692.700	\$ 692.700
61	TUBO 2.1/2" GALVANIZADO 3.2mm	und	1	ACC HO-GALV	\$ 110.000	\$ 110.000
62	Malla Eslabonada De 2.00 X 10.0 M En Metal Galvanizado De 2.25Mm De 2.1/4X2.1/4 Huecos Por Pulgada	rollo	1	COLMALLAS	\$ 352.000	\$ 352.000
63	Angulo 6m x 1 x 1/8 pulg	und	1	DIACO	\$ 47.200	\$ 47.200
64	Tabla Burra de 3 metros, 0,02*0,30	und	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 60.450	\$ 60.450
65	PUNTILLA ACERO CONCRETO 3"	caja	1	C.A.MEJIA & CIA	\$ 10.100	\$ 10.100
66	PUNTILLA ACERO CONCRETO 2"	caja	1	C.A.MEJIA & CIA	\$ 9.950	\$ 9.950
67	PUNTILLA DE HIERRO 2 LISO CON CABEZA 500GRm	caja	1	C.A.MEJIA & CIA	\$ 6.450	\$ 6.450
68	Liston de madera 5x5 x 3 metros	und	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 16.000	\$ 16.000
69	Bocel triangular en madera 2 cm x 2cm *2,90m	und	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 6.300	\$ 6.300
70	Tierra abonada por bulto	bulto	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 50.400	\$ 50.400
71	Tubo Sanitario 4' X 6 Mts.	und	1	TUBOPLEX	\$ 70.500	\$ 70.500
72	Tubo Sanitario 2' X 6 Mts.	und	1	TUBOPLEX	\$ 34.000	\$ 34.000
73	Unión Pvc Sanitaria de 4"	und	1	PAVCO	\$ 9.250	\$ 9.250
74	Unión Pvc Sanitaria de 2"	und	1	PAVCO	\$ 2.250	\$ 2.250
75	Sifón 4 Sanitaria	und	1	PAVCO	\$ 30.100	\$ 30.100
76	Sifón 2 Sanitaria	und	1	PAVCO	\$ 8.000	\$ 8.000
77	Codo 90 x 4 CxC Sanitaria	und	1	PAVCO	\$ 12.300	\$ 12.300
78	Codo 90 x 2 CxC Sanitaria	und	1	PAVCO	\$ 3.000	\$ 3.000
79	SEMICODO PVC SANITARIO 2 CXC	und	1	PAVCO	\$ 2.750	\$ 2.750
80	SEMICODO PVC SANITARIO 4 CXC	und	1	PAVCO	\$ 10.250	\$ 10.250
81	Tubo 1X6M Presión 21-200 Psi	und	1	PAVCO	\$ 41.500	\$ 41.500
82	Tubo 1/2X6M Presión 21- 200 Psi	und	1	PAVCO	\$ 15.000	\$ 15.000
83	Tubo 3/4X6M Presión 21-200 Psi	und	1	PAVCO	\$ 28.900	\$ 28.900
84	Unión 1 Presión	und	1	PAVCO	\$ 1.510	\$ 1.510
85	Unión 1/2 Presión	und	1	PAVCO	\$ 380	\$ 380
86	Unión 3/4 Presión	und	1	PAVCO	\$ 1.250	\$ 1.250
87	Codo 90 x 1 Presión	und	1	PAVCO	\$ 3.700	\$ 3.700
88	Codo 90 x 1/2 Presión	und	1	PAVCO	\$ 570	\$ 570
89	Codo 90 x 3/4 Presión	und	1	PAVCO	\$ 1.550	\$ 1.550
90	semicodo 45 x 1 Presión	und	1	PAVCO	\$ 7.500	\$ 7.500
91	semicodo 45 x 1/2 Presión	und	1	PAVCO	\$ 750	\$ 750
92	SemiCodo PVC 3/4"	und	1	PAVCO	\$ 1.900	\$ 1.900
93	Tee 1" Presión	und	1	PAVCO	\$ 4.400	\$ 4.400

www.icbf.gov.co



AV. COLONIZADORES Nro. 23-106 - GUAVIARE
Teléfono: 5840164 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

94	Tee 1/2 Presión	und	1	PAVCO	\$ 750	\$ 750
95	Tee 3/4 Presión	und	1	PAVCO	\$ 2.390	\$ 2.390
96	Rejilla sa 4" x 3" aluminio sifón	und	1	INRO	\$ 54.200	\$ 54.200
97	Rejilla s 3" x 2 aluminio sifón	und	1	INRO	\$ 27.750	\$ 27.750
98	Cable Encauchetado 3 x 14 AWG Cobre Metro	m	1	PROCABLES	\$ 8.850	\$ 8.850
99	Cable #12 100M	m	1	CENTElsa	\$ 2.900	\$ 2.900
100	Silicona sellador+ I-Cure Sellador Para Fachadas Sin Burbujas Blanco 300ml	und	1	SIKA	\$ 56.500	\$ 56.500
101	Sellador elástico Turbomax - 446 gramos	und	1	AFIX	\$ 50.300	\$ 50.300
102	Registro De Paso Pvc 1 PulG Para Soldar	und	1	PAVCO	\$ 31.700	\$ 31.700
103	Registro PVC Hembra - Hembra 1/2 Pulgadas	und	1	PAVCO	\$ 23.950	\$ 23.950
104	Registro De Bola Pvc 235 Psi Lisa 3/4"	und	1	PAVCO	\$ 26.500	\$ 26.500
105	Llave Jardín 1/2" Tipo Liviana 1/4 de giro en PVC	und	1	DUKE	\$ 38.000	\$ 38.000
106	tablon cepillado de madera de 0.15 * 0.3 * 3 m	und	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 30.200	\$ 30.200
107	Tornillo Aglomerado Autoperforante 7X3 100un	und	1	FIXER	\$ 200	\$ 200
108	Merulex I.F.S Inmunizante insecticida fungicida para madera transparente 3kg	und	1	SIKA	\$ 210.000	\$ 210.000
109	Koraza Protección Sol & Lluvia Acrílico Doble Vida color blanco 1 Galon	gl	1	PINTUCO	\$ 151.000	\$ 151.000

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Guaviare**Grupo de Gestión de Soporte****Pública**

110	Koraza Protección Sol & Lluvia Acrílico Doble Vida color negro 1 Galon	gl	1	PINTUCO	\$ 151.000	\$ 151.000
111	Koraza Protección Sol & Lluvia Acrílico Doble Vida color gris 1 Galon	gl	1	PINTUCO	\$ 151.000	\$ 151.000
112	Disco Diamantado Segmentado 4 1/2 Pulgadas	und	1	DEWALT	\$ 33.800	\$ 33.800
113	Disco Diamantado Segmentado 7 Pulgadas	und	1	DEWALT	\$ 61.500	\$ 61.500
114	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas	und	1	DEWALT	\$ 6.000	\$ 6.000
115	Disco Abrasivo Corte Metal 7 X 0.055 Pulgadas	und	1	DEWALT	\$ 10.000	\$ 10.000
116	DISCO PARA MADERA 4.5" X 40 DIENTES MACHO	und	1	MACHO	\$ 12.800	\$ 12.800
117	Rotomartillo SDS-Max 1485W 8J 6.8K	und	1	DEWALT	\$ 6.488.000	\$ 6.488.000
118	Taladro 1/2 Pulg Perc+Ator Impacto 20V Bruhs1 Dewalt	und	1	DEWALT	\$ 1.375.000	\$ 1.375.000
119	arena de rio - m3	m3	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 214.000	\$ 214.000
120	arena de peña - m3	m3	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 176.000	\$ 176.000
121	Pegacor Flex Gris Piscina por 25 Kg	und	1	CORONA	\$ 182.000	\$ 182.000
122	Lajas Piedra Oxidada M2	m2	1	APIMAR	\$ 53.000	\$ 53.000
123	Valvula compuerta bronce	und	1	GRIVAL	\$ 23.300	\$ 23.300
124	Adaptador Macho 1/2 Presión	und	1	PAVCO	\$ 445	\$ 445
125	Guala para filos	und	1	TRUPER	\$ 20.800	\$ 20.800
126	Boquillera Codal 3 M 70X30 Mm Alum	und	1	OVERHAULIN	\$ 110.000	\$ 110.000

Pag 2

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

127	Mezcladora de Concreto 1 Bulto - motor Gasolina Eco 6,5hp - Capacidad máx: 250 Lts Capacidad de mezcla: 180 Lts Fabricación Tolva Lamina calibre 3/16" y 1/8" Cabina Lamina Calibre 16 Chasis Lamina 1/8" Volteo Giro de 360° Producción x Hora 1,5 a 2 m3 o 7,5 a 9 bultos Llantas: Rin N° 13 Peso 240 Kg (sin motor) Uso Industrial Dimensiones LaxAnxAl cm 179x139x100	und	1	MAQUISTORE	\$ 6.962.000	\$ 6.962.000
128	Combo montecarlo advance II COLOR BLANCO: sanitario con taza redonda, lavamanos con pedestal, griferia y accesorios.	und	1	CORONA	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000
129	Sanitario Montecarlo Redondo Blanco	und	1	CORONA	\$ 860.000	\$ 860.000
130	CAJA UNIVERSAL PARA FACE PLATE	und	1	VOLTECK	\$ 7.500	\$ 7.500
131	Malla 15X15Cm 4.0Mm (Xx- 084) Rollo 18X2.35M	und	1	COLMALLAS	\$ 320.000	\$ 320.000
132	Cable Utp Cat6 Interior 305mts Gris: Especificaciones generales Número de producto CS30CM Categoría ANSI/TIA 6 Tipo de componente de cable Horizontal Tipo de cable U/UTP (sin blindaje) Tipo de conductor, sencillos Sólido Conductores, cantidad 8 Color de la chaqueta gris Pares, cantidad 4 Normas de	m	1	DATANET	\$ 340.000	\$ 340.000

P.º

www.icbf.gov.co
 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

	transmisión ANSI/TIA-568.2-D CENELEC EN 50288-6- 1 ISO/IEC 11801 Clase E					
133	Jack Datos Rj45 Cat6 Simple con tapa	und	1	VETO	\$ 40.000	\$ 40.000
134	Patch Cords Blindados Categoría 6A S/FTP * 3 m	und	1	VCP	\$ 27.700	\$ 27.700
135	Patch Cords Blindados Categoría 6A S/FTP * 1 m	und	1	VCP	\$ 27.700	\$ 27.700
136	Conector De Red Rj45 Cat6 X 100 Unidades 3bumen Certificado	und	1	3BUMEN	\$ 31.300	\$ 31.300
137	Ingleteadora 10-pulg 1600W 4600Rpm	und	1	DEWALT	\$ 1.580.000	\$ 1.580.000
138	Disco Corte Metal 10" X 1/8" X 1" FAST-CUT	und	1	AUSTROMEX	\$ 81.850	\$ 81.850
139	Máscara Antigás De Simulación De Cara Completa	und	1	GENERICA	\$ 146.000	\$ 146.000
140	Recebo B600	m3	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 150.000	\$ 150.000
141	Grava fina	m3	1	PRODUCTO NACIONAL	\$ 150.000	\$ 150.000
142	Lámpara Led Tipo Tortuga Led 20w Luz Blanca Exterior	und	1	NIPPON	\$ 48.800	\$ 48.800
143	101 Mortero Plus Recubrimiento impermeable Gris 25kg	und	1	SIKA	\$ 180.000	\$ 180.000
144	Boquilla con Latéx Concolor Acqua Para Exteriores, Fachadas y Piscinas Corona. Color negro, gris y blanco	kg	1	CORONA	\$ 55.000	\$ 55.000
145	Paraguas 5Gal 23.5kg Advanced	Caneca	1	CORONA	\$ 580.000	\$ 580.000

146	Sikalatex Mejorador De Adherencia Para Morteros O Concretos 0.25Kg	kg	1	SIKA	\$ 33.200	\$ 33.200
147	Sika-3 Acelerante Para Morteros 5kg	kg	1	SIKA	\$ 132.000	\$ 132.000
148	Sikadur Anchorfix-4 Adhesivo De Anclaje De Varillas Y Pernos 600ml	CARTUCHO	1	SIKA	\$ 140.000	\$ 140.000
149	Plástico Negro 4m Ancho X Cal 6 X 100 M	Rollo	1	PLASTISERVICE	\$ 735.000	\$ 735.000

8. FORMA DE PAGO

Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para el suministro de elementos de ferretería el valor del contrato resultante será por el valor del presupuesto oficial. incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato será cancelado por el ICBF al Contratista, así:

Los pagos se realizarán mensualmente según los elementos entregados y verificados por el supervisor, así como la presentación de los documentos que a continuación se describen:

- Certificación de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor.
- Entrada al almacén previa verificación por parte del almacenista.
- Los pagos se realizarán previa Presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
- Comprobantes de pago, certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

NOTA: Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato en la plataforma de SIIF NACION del ministerio de hacienda, si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa

www.icbf.gov.co





para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Familiar.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está amparada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
12825 del 04/02/2025	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL NACIONAL	Propios	27	CSF	\$ 130.000.000,00

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Gestión de Soporte ICBF Regional Guaviare del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente

la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de gestión de Soporte.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisión de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes”.

Para el ICB resulta indispensable que el suministro que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Nota 1: EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser cargadas a través del portal transaccional del SECOP II, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Nota 4: EL CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015, Manual de contratación V5 y demás normas aplicables, así:

- **ARTÍCULO 62. RÉGIMEN SANCIONATORIO EN MATERIA CONTRACTUAL.** Para la imposición de multas, cláusula penal, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efectos de respetar el debido proceso del contratista a que se refieren los artículos 29 y 209 de la Constitución Política y a los principios orientadores de las actuaciones administrativas de que tratan el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y los principios que regulan la función pública, así:

- a) El responsable de elaborar y entregar el informe de posible incumplimiento al ordenador del gasto es el supervisor o interventor del contrato, con base en el contrato, los antecedentes y demás documentos relacionados con el vínculo contractual. En la Sede de la Dirección General, este informe será entregado a la Dirección de Contratación y en las Regionales al Grupo Jurídico de la Regional o a quien haga sus veces.
- b) La facultad para atender los asuntos y firmar los actos administrativos generados con ocasión del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, es el ordenador del gasto. En la Sede de la Dirección General, estas actividades serán adelantadas por la Dirección de Contratación o quien haga sus veces y en las Regionales al Grupo Jurídico de la Regional o a quien haga sus veces.
- c) La coordinación e impulso del procedimiento sancionatorio contractual, de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Guía de Supervisión e Interventoría adoptado por el ICBF, corresponde al Director de contratación en la Sede de la Dirección General y al ordenador del gasto en el nivel regional.
- d) El trámite posterior a la declaratoria de incumplimiento corresponde a la Oficina Asesora Jurídica quien adelantará el respectivo cobro coactivo a que haya lugar.

• **ARTÍCULO 63. SANCIONES CONTRACTUALES.** En todos los contratos que celebre el ICBF y que se rijan por este Manual de Contratación, se podrán pactar las siguientes sanciones económicas:

1. Cláusula Penal de Apremio: Si hay incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste se obliga a pagar al ICBF cláusulas penales de apremio en los porcentajes o cuantías señalados en el contrato, por cada día de incumplimiento o proporcional por fracción, según el caso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. El valor total de las cláusulas de apremio no excederá del 10% del valor del contrato. El pago de esta sanción no exime del cumplimiento de la obligación principal.

2. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, éste se obliga a pagar al ICBF a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, el porcentaje o cuantía señalada en el contrato. El pago de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal y en caso de que los daños o perjuicios generados como consecuencia del incumplimiento sean mayores que los pactados en la penal pecuniaria, el ICBF se reserva

el derecho de acudir a las instancias legales correspondientes para lograr el pago del mayor valor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ICBF podrá descontar el valor de la cláusula penal de apremio o de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que se adeuden al contratista por cualquier concepto, tanto en el contrato en que se produjo el incumplimiento, como de cualquier otra acreencia que tenga a su favor, por parte de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las fuentes legales que habilitan al ICBF para declarar incumplimientos, una vez acreditada la ocurrencia del incumplimiento y la cuantía de la pérdida, el ICBF podrá en los términos del artículo 1072 del Código de Comercio, declarar por medio de acto administrativo debidamente motivado, la ocurrencia del siniestro o riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en lo relacionado con y sin limitarse a ellos, respecto de la estabilidad de la obra, la calidad del servicio, calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados entre otros.

13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato a suscribirse estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo indicado en la presente invitación y el contrato que suscriban las partes, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el contrato.

Si vencido el plazo señalado, el Contratista no se presentan a la liquidación, o a las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

14. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto

www.icbf.gov.co





en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del ICBF, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley

16. CADUCIDAD:

EL ICBF, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

ADRIANA DEL PILAR HERRERA RODRIGUEZ
Director (e) ICBF Regional Guaviare

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Yaneth Alexandra Floriano Huertas	Coordinadora Grupo Gestión de Soporte	
Proyectó	Diana Isabel Benitez Salazar	Contratista Grupo Gestión de Soporte	
Reviso	Katheryn Vanesa España Sanabria	Analista de presupuesto – G.G.S.	
Reviso	Jefferson Hernando Quevedo Bogota	Contratista Grupo Gestión de Soporte	
Control de Legalidad	Fabian Andres Medina Baracaldo	Abogado – dirección regional	